

Abierto Plazo de Matrícula

Estimadas familias :

El **calendario** con las distintas fechas que afectan tanto a los centros como a las familias también se encuentra publicado. Nos hemos tomado la libertad de resaltar en amarillo aquellas que afectan a las familias. <http://cort.as/-GSIC>

SOLICITUD DE SERVICIOS ESCOLARES: **(Comedor, Beca de desayunos y Ayudas de material didáctico)**

PLAZO PARA ESTOS TRÁMITES: DEL 7 DE MAYO A 3 DE JUNIO

Desde el **7 de mayo al 3 de junio** se abre el plazo para solicitar distintos servicios que dependen de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias (**comedor, becas de desayunos y ayudas de material didáctico**) de cara al curso 2019-2020.

Dependiendo de los servicios que ustedes vayan a solicitar la aplicación les irá pidiendo una serie de datos, validándolos o no con la administración (por ejemplo, datos de renta con Hacienda). Finalmente se generará **un/unos documento/s que deberán presentar en la secretaría del centro** (lunes, miércoles y/o jueves de 9:00 a 10:45), **junto con la documentación que les indicará la aplicación** (casillas señaladas con un visto en negro)

Si solicitan comedor, deberán entregar un **justificante bancario donde aparezca el número de cuenta y el nombre del titular**, junto con la **autorización para que le podamos pasar el cobro**: <http://cort.as/-HZTH>. Este procedimiento **ES OBLIGATORIO PARA EL TODO EL ALUMNADO QUE DESEE** alguno de estos servicios, aunque ya esté actualmente disfrutando de alguno de ellos.

COMEDOR

Toda la información pueden consultarla en la normativa publicada el 2 de mayo de 2019 <http://cort.as/-HZTT>

Calendario para el servicio de comedor <http://cort.as/-HZTc>

Enlace para solicitar comedor, ayuda de desayunos y ayuda de material <http://cort.as/-HIH0>

La Consejería de Educación becará el coste del comedor según el tramo de renta de cada familia: <http://cort.as/-HZTp>

En el caso del servicio de COMEDOR, las familias (de hasta cuatro miembros) cuyos ingresos SUPEREN los 16135,08 euros anuales NO RECIBIRÁN AYUDA.

Es por ello que antes de solicitar subvención o reclamar la cuota, presten atención a este baremo.

Los **miembros de la familia** que se utilizarán para el cálculo de los ingresos económicos serán los recogidos en el apartado 3.4 de la normativa publicada (*padre/madre, hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio o los mayores de esa edad cuando sean personas con discapacidad*)

Aquellas familias que estén en **situación económica crítica** y quieran solicitar “**cuota cero**” podrán hacerlo bien:

- Con certificado de servicios sociales municipales, en el que se refleje su situación .
- - Con Certificado de alguna organización no gubernamental legalmente reconocida, en la que se haga constar si los miembros computables de la unidad familiar reciben ayudas básicas, de forma regular emitido en el curso escolar (adjuntarlo a esta solicitud)
- - Con certificado del Servicio Canario de Empleo en el que se hará constar la situación administrativa y laboral actual y del Servicio Público de Empleo Estatal de ser o no beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo, y en su caso cuantía, de los sustentadores principales (en este caso la aplicación podrá validar los datos que indiquen ustedes en ella).
- Aquellas familias que requieran **dietas especiales ya sea por motivos de alergia o religiosos**, deberán presentar en el centro o bien el certificado médico que indique la alergia o una declaración jurada en caso de que sea por motivo religioso.

Si hubiera **más solicitudes que plazas (169 totales)** se baremarán todas las solicitudes atendiendo a la normativa publicada. Apareciendo de esta manera una lista de admitidos y otra de reserva.

DESAYUNOS

En el caso de BECAS DE DESAYUNO, sólo podrán recibirlas aquellas las familias cuyos ingresos **NO SUPEREN los 6454,03 EUROS € anuales (de hasta cuatro miembros)**. A partir del cuarto miembro a esta cantidad habrá que añadir 1.600 euros.

También podrán beneficiarse aquellas familias que justifiquen **situación crítica** de la misma manera que se hace para el comedor.

AYUDA DE MATERIAL DIDÁCTICO (libros, material...)

En el mismo enlace donde según los casos formalicen la matrícula, soliciten comedor o becas de desayunos, también pueden solicitar la Ayuda de material didáctico (libros, material...) que da la Consejería:

<http://cort.as/-HIH0>

En el documento que pueden abrir en el siguiente enlace está toda la normativa al respecto. Hemos resaltado en amarillo aquello que resulta más importante las familias a la hora de solicitarlo. <http://cort.as/-HlvX>

ASPECTOS IMPORTANTES

CUALQUIER TRÁMITE DE ESTOS SERVICIOS DEBE HACERSE POR LA APLICACIÓN DE LA CONSEJERÍA

<http://cort.as/-HIH0>

NO SE RECOGERÁ NINGUNA SOLICITUD A LA QUE LE FALTE ALGÚN DOCUMENTO

ES OBLIGATORIO HACER LA SOLICITUD DE ESTOS SERVICIOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN.

SI HAN REGISTRADO SU CORREO ELECTRÓNICO Y SE HAN DADO DE ALTA EN EKADE WEB PARA SOLICITAR SU CLAVE <http://cort.as/-HZsx>, PODRÁN ENTRAR A LA APLICACIÓN HACIENDO USO DE ELLA, DE LO CONTRARIO DEBERÁN GENERARLA COMO NUEVOUSUARIO (caso del alumnado nuevo para el curso que viene de 3 años o aquellos que no se han registrado)

Esperando sea de su utilidad, reciban un saludo.

El Equipo Directivo del CEIP ANTONIO PADRÓN